



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN,
CELEBRADA EN FORMA PUBLICA.
ACTA NUMERO: 01/2018

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE
INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y LA
DESIGNACIÓN DE SU PRESIDENTE.

En Ciudad Judicial, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, siendo las catorce horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en el inmueble ubicado en Libramiento Apizaco-Huamantla km 1.5, Código Postal 90407, lugar que con fundamento en lo que establece el artículo TRANSITORIO TERCERO, Decreto 273, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintidós de noviembre del dos mil dieciséis y TRANSITORIO CUARTO, apartado B.2 del Decreto 16, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el dieciocho de julio del dos mil diecisiete, será sede oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, y tomando en cuenta el acuerdo adoptado en las reuniones de trabajo privadas celebradas el primero de septiembre y en esta fecha, se encuentran reunidos los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, María Isabel Pérez González, Marcos Tecuapacho Domínguez y Elías Cortés Roa, con el objeto de declarar la instalación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala y designar al Magistrado Presidente, de conformidad con lo que establecen los artículos 116 párrafo segundo, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; ARTÍCULO TRANSITORIO CUARTO del Decreto No. 16, publicado en el Periódico Oficial No. Extraordinario, de fecha Julio 18 del 2017; 84 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 fracción XVII, 121, 122, párrafo primero, 125 y 127, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; artículo TERCERO TRANSITORIO del Decreto 131 del Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el día doce de abril de dos mil dieciocho; TERCERO TRANSITORIO del Decreto 151 del Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado el cuatro de septiembre del dos mil dieciocho; SEGUNDO TRANSITORIO, párrafo tercero, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, con base en el acuerdo tomado en la sesión privada previa celebrada en esta fecha, mediante la cual los Magistrados integrantes de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, acordaron que fuera el Magistrado Elías Cortés Roa,

quien condujera y presidiera el inicio de la presente sesión en tanto se designara al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

En uso de la voz el Magistrado Elías Cortés Roa manifiesta: se declara iniciada esta sesión y se procede a pasar lista de asistencia de los integrantes de este Honorable Pleno:

Magistrada María Isabel Pérez González. Contestó: presente.

Magistrado Marcos Tecuapacho Domínguez. Contestó: presente.

Magistrado Elías Cortés Roa. Contestó: presente.

El Magistrado Elías Cortés Roa manifiesta: que al estar presentes los tres Magistrados integrantes, conforme a lo que dispone el artículo 122 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se declara que existe quórum legal para sesionar, por lo que serán legalmente válidos los acuerdos que se emitan por el Pleno en esta sesión; y se somete a consideración el siguiente orden del día:

----- ORDEN DEL DÍA -----

I. Lista de asistencia y declaración de existencia de quórum legal.

II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

III. Habilitación de la licenciada Yadira Oriente Lumbreras, Secretaria de acuerdos de la Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para que actúe en funciones de Secretario General de Acuerdos, exclusivamente para esta sesión y hasta en tanto el Tribunal de Justicia Administrativa designe al Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa. Lo anterior en razón de que por ministerio de Ley, dicha servidor público, pasará a formar parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

IV. Elección y protesta del cargo del Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, como Representante Legal del Tribunal en mención, quien fungirá para el período de dos años, comprendido del diecisiete de septiembre del año 2018 al dieciséis de septiembre de 2020, de conformidad con lo que establece el artículo 125, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

V. Declaratoria de instalación y entrada en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

VI. Emisión de acuerdos tendentes a adoptar medidas para la organización, administración, operación y funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.

Acto seguido, se solicita a los Magistrados integrantes de este Pleno procedan a emitir su voto respecto del contenido del orden del día, de manera económica levantando la mano, ello con apoyo con lo que establece el artículo 125, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Efectuada la votación, se hace constar que la totalidad de los integrantes se pronuncian a favor del orden del día; por tanto, el Pleno acuerda: Se aprueba el orden del día propuesto para esta sesión por unanimidad de votos de los Magistrados presentes y se procede a su desahogo.

Acto seguido, en atención a que se han desahogado los puntos I y II del orden del día, se pasa al tercer punto.

III. Habilitación de la licenciada Yadira Oriente Lumbreras, Secretaria de acuerdos de la Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para que actúe en funciones de Secretario General de Acuerdos, exclusivamente para esta sesión y hasta en tanto el Tribunal de Justicia Administrativa designe al Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa. Lo anterior en razón de que por ministerio de Ley, dicha servidor público, pasará a formar parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

En relación a este punto, el Magistrado Elías Cortés Roa, manifestó: con apoyo en lo que dispone el ARTÍCULO TRANSITORIO CUARTO del Decreto No. 16, publicado en el Periódico Oficial No. Extraordinario, de fecha Julio 18 del 2017; 84 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo a que el Tribunal goza de autonomía técnica, de gestión y atribuciones para establecer la organización y funcionamiento, se estima necesario y procedente habilitar a la licenciada Yadira Oriente Lumbreras, secretaria de acuerdos de la Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, ello en razón de que por ministerio del Ley, dicha servidor público, pasará a formar parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, habilitación que tendrá por objeto que la licenciada Yadira Oriente Lumbreras, previa protesta de ley, actúe en funciones de Secretaria General de Acuerdos, exclusivamente en esta sesión y hasta en tanto, el Tribunal de Justicia Administrativa designe al Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa, en términos del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Propuesta que se somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno, por lo que se le solicita procedan a emitir su voto de manera económica.

Efectuada la votación, se hace constar que la totalidad de los integrantes se pronuncian a favor de que se habilite a la licenciada Yadira Oriente Lumbreras; en la inteligencia de que

dicha habilitación tendrá por objeto que previa protesta de ley, actúe en funciones de Secretaria General de Acuerdos, exclusivamente en esta sesión y hasta en tanto, el Tribunal de Justicia Administrativa designe al Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa.

Acto seguido, se solicita a la licenciada Yadira Oriente Lumbreras se integre a esta sesión y se le hace del conocimiento que ha sido habilitada para que actúe en funciones de Secretaria General de Acuerdos, exclusivamente en esta sesión y hasta en tanto, el Tribunal de Justicia Administrativa designe al Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa y para el desempeño de dicha función, se procederá a tomarle protesta de ley.

Entendida de lo anterior, el Magistrado Elías Cortés Roa, procede a tomar la protesta de ley a la licenciada Yadira Oriente Lumbreras, para que actúe en funciones de Secretaria General de Acuerdos, exclusivamente en esta sesión y hasta en tanto, el Tribunal de Justicia Administrativa designe al Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa, en los siguientes términos: protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, la Constitución Local y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado de Tlaxcala?; la licenciada Yadira Oriente Lumbreras, respondió ante el pleno: Sí protesto.

Agotado el punto anterior, se pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. Elección y protesta del cargo del Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, como representante legal de este Tribunal, quien fungirá para el período de dos años, comprendido del diecisiete de septiembre del año 2018 al dieciséis de septiembre de 2020, de conformidad con lo que establece el artículo 125, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

En uso de la voz el Magistrado Marcos Tecuapacho Domínguez manifiesta: En cuanto al siguiente punto del orden del día que se refiere a realizar la elección de Presidente de este Tribunal de Justicia Administrativa, como Representante Legal de este Tribunal, de conformidad con lo previsto en el artículo 125, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, propongo que dicho cargo recaiga en la Magistrada María Isabel Pérez González, para que ejerza el cargo de Presidente de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, por un periodo de dos años, comprendido del diecisiete de septiembre del año dos mil dieciocho al dieciséis de septiembre del año dos mil veinte; propuesta que, se

somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno.

Por lo que se le solicita a la licenciada Yadira Oriente Lumbreras tome la votación correspondiente de manera nominal.

Magistrada María Isabel Pérez González. Contestó: A favor.

Magistrado Marcos Tecuapacho Domínguez. Contestó: A favor.

Magistrado Elías Cortés Roa. Contestó: A favor.

Efectuada la votación, la licenciada Yadira Oriente Lumbreras, hace constar que la totalidad de los integrantes se pronuncian a favor de la propuesta de que sea la Magistrada María Isabel Pérez González, quien ejerza el cargo de Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala por un periodo de dos años, comprendido del diecisiete de septiembre del año dos mil dieciocho al dieciséis de septiembre del año dos mil veinte.

Por tanto, el Pleno acuerda: Se aprueba por unanimidad de votos la designación de la Magistrada María Isabel Pérez González como Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, como representante legal de este tribunal, con todas las facultades y obligaciones previstas en la Ley.

Hecha la designación de Presidente, la Magistrada María Isabel Pérez González, rinde la protesta de ley al cargo que se le ha confiado, lo que hace en los siguientes términos:

PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y ACEPTO Y PROTESTO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, DEL CARGO DE MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TLAXCALA. SI NO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO DE TLAXCALA ME DEMANDEN.

En seguida, la licenciada Yadira Oriente Lumbreras, hace constar que una vez tomada la protesta, a partir de este momento, la Magistrada María Isabel Pérez González, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, pasa a presidir la presente sesión.

V. Declaratoria de instalación y entrada en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Continuando con el orden del día, la Magistrada María Isabel Pérez González, en su carácter de Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, manifestó: a través de esta sesión solemne siendo las catorce horas con cincuenta, minutos, de esta fecha, se declara formalmente

instalado el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala y que a partir de este momento, entra en funciones; siendo constitucional y legalmente, un organismo público del Poder Judicial del Estado, que forma parte del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, mismo que está dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y los recursos para impugnar sus resoluciones; con domicilio oficial en el recinto denominado Ciudad Judicial, ubicado en la comunidad de Santa Anita Huiloac del Municipio de Apizaco, en razón de que es el domicilio que ocupaba la extinta Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado; ello con fundamento en lo que establece el artículo TRANSITORIO TERCERO, Decreto 273, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintidós de noviembre del dos mil dieciséis y TRANSITORIO CUARTO, apartado B.2 del Decreto 16, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el dieciocho de julio del dos mil diecisiete.

VI. Emisión de acuerdos tendentes a adoptar medidas para la organización, administración, operación y funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.

Sobre este punto, derivado de la reunión de trabajo privada previa, a esta sesión en la que hizo un análisis jurídico, a las normas constitucionales y legales que dan origen al Tribunal de Justicia Administrativa, en la que se decidió establecer la fundamentación y motivación sobre las razones por las que se considera el Tribunal de Justicia Administrativa, es autónomo y que son la base para la emisión de los acuerdos que se tomarán en esta sesión; la Magistrada María Isabel Pérez González, en su carácter de Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, menciona: tomando en consideración que conforme a lo que establecen los artículos 116 párrafo segundo, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 párrafo primero y 84 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 fracción XVII y 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en su interpretación gramatical, sistemática, histórica, pero sobre todo funcional, el Tribunal de Justicia Administrativa, es un organismo público especializado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el atribuciones, para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos.

Autonomía que se considera plena; en razón de que en su diseño constitucional y legal, se reúnen los siguientes requisitos:

a). Está establecido y configurado directamente en el artículo 116 párrafo segundo, fracción V, párrafo primero, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 párrafo primero y 84 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

b). Mantiene con otros órganos del Estado, relaciones de coordinación, en el caso concreto con los órganos del Poder Judicial, como sería la Comisión a que se refieren los artículos 85 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 65 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a lo establecido por el ARTICULO CUARTO TRANSITORIO del decreto No. 16, publicado en el Periódico Oficial No. Extraordinario, de fecha Julio 18 del 2017; con el Comité de Coordinación del Sistema Anticorrupción, según dispone el numeral 10, fracción VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, entre los que se encuentran el órgano de Fiscalización Superior; la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; Contraloría del Ejecutivo; con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado, esta última con lo que se garantiza la transparencia rendición de cuentas y acceso a la información, pues son pilares que sostienen la lucha contra la corrupción como una de las funciones primordiales de este Tribunal de Justicia Administrativa.

c). Cuenta con autonomía funcional e independencia funcional y financiera; respecto primer aspecto, atendiendo al contenido de los artículos 84 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, pues en dichas disposiciones en forma textual se establece que el Tribunal está dotado de Autonomía técnica y de gestión; respecto a la independencia funcional, este Tribunal, tiene facultades de establecer su organización y la forma en que va a ejercer sus atribuciones; en relación a la independencia financiera, este tribunal está dotado de dicha independencia, conforme al artículo 84 Bis último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el diverso 127 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, pues a través del Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, como su representante legal, tiene la facultad de proponer su presupuesto de egresos para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial del Estado, mismo que se remite por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien dicho sea de paso, también propone su presupuesto que corresponde al Tribunal Superior de Justicia y que le corresponde ejercer, según lo dispone el artículo 30, apartado C, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo que implica que son presupuestos autónomos, por ende distintos.

Luego entonces, si se tiene la facultad constitucional y legal, para presentar proyecto de presupuesto, en forma

independiente al Tribunal Superior de Justicia, por consecuencia, se tiene la facultad de ejercerlo, de ahí que, sólo en una relación de coordinación, la vigilancia en el ejercicio de ese presupuesto, está a cargo de la Comisión establecida en los artículos 85 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el diverso 65 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; lo que permite entender que no existe subordinación con el Consejo de la Judicatura del Estado y menos aún con el Tribunal Superior de Justicia, pues en ambos tribunales se deposita el ejercicio del Poder Judicial, sin que exista disposición constitucional o legal que indique alguna subordinación de este tribunal al citado consejo y al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

d). Atender funciones coyunturales del Estado, que requieran ser eficazmente atendidas, en beneficio de la sociedad como colectividad tlaxcalteca, lo cual evidentemente está acreditado con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción reflejado en el Sistema Estatal Anticorrupción al que pertenece este Tribunal, para atender un tema coyuntural del Estado como lo es la prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción.

En conclusión, este Tribunal de Justicia Administrativa de Tlaxcala, es un Organismo Público Especializado, dotado de Plena autonomía en el que conjuntamente con el Tribunal Superior de Justicia, está depositado el ejercicio del Poder Judicial del Estado.

Consecuencia de lo anterior, en ejercicio de la Facultad de autonomía técnica de este Tribunal de Justicia Administrativa, el pleno por unanimidad acuerda:

I. A fin de estar en posibilidad de establecer la estructura y funcionamiento.

a. Con apoyo en el Decreto número 151, de fecha veintitrés de agosto y publicado en el Periódico Oficial el cuatro de septiembre, ambos de dos mil dieciocho, en el que dispone que al celebrarse la sesión de instalación de este Tribunal se extinguirá para todos los efectos legales, la Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado y que los asuntos que sean del conocimiento de dicha Sala, que se encuentren pendientes de resolución definitiva firme, seguirán siendo tramitados ante este Tribunal, lo cual deberá de comunicarse personalmente a las partes, en el primer auto que se dicte, se propone que para que el Tribunal de Justicia Administrativa, atienda los asuntos de su competencia, funcione en tres ponencias, designadas de la uno a la tres; estableciendo que el ponencia uno, funja como titular, la Magistrada María Isabel Pérez González; en la ponencia dos, el Magistrado Marcos Tecuapacho Domínguez y en la ponencia tres, el Magistrado Elías Cortés Roa.

b. En términos de lo que dispone el artículo 84 Bis último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en su oportunidad, expídase el Reglamento Interno y los Acuerdos Generales para su adecuado funcionamiento y toda la reglamentación jurídica que se requiera.

c. Gírese oficio al Consejo de la Judicatura del Estado, por conducto del Presidente del Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a fin de que tenga a bien informar respecto a la plantilla de personal que se encontraba adscrito a la extinta Sala Unitaria del Tribunal Superior de Justicia, a la fecha de instalación de este Tribunal, especificando todo lo inherente a su estatus laboral, haciendo especial mención del nivel en el que se encuentran, así como las prestaciones que perciben de manera ordinaria y extraordinaria, aprobadas en el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. Así como del personal que labora en el Poder Judicial del Estado, adscrito al Tribunal Superior de Justicia, incluyendo los Magistrados y el Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

Lo anterior a fin de estar en posibilidad de diseñar y reglamentar la estructura orgánica en la que funcionará este Tribunal, sueldos y prestaciones, observando que el personal que por ministerio de ley pasa a formar parte de este tribunal, conserve y les sean respetados, los derechos adquiridos, desde la fecha de su ingreso en los niveles en que se encuentran y de esta forma dar cumplimiento al Decreto número 136, del Congreso del Estado, por el que se reformó la Constitución local, publicado el seis de noviembre del dos mil quince, en su artículo TERCERO TRANSITORIO Apartado B. 3 y decreto 16 de fecha publicado en el Periódico Oficial del Estado, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, en su artículo CUARTO TRANSITORIO, Apartado B.3. Y de aquel que sea designado, cuente con las mismas prestaciones. Lo anterior, sin solicitar que se pongan a disposición, los recursos humanos, pues por Ministerio de Ley, pasan a formar parte de este Tribunal.

d. En uso de la voz, el Magistrado Elías Cortés Roa, manifestó que: solicito se tomen medidas, para que el de la voz, esté en aptitud dar cumplimiento al CUARTO PUNTO del Acuerdo General 06/2018, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que se toman medidas tendentes a la instalación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, aprobado en sesión ordinaria el trece de septiembre del dos mil dieciocho, en razón de que se me instruyó para que una vez que se extinga la Sala Unitaria, haga entrega de los archivos, documentos, elementos y materiales a mi cargo y custodia, relativos a la materia administrativa, al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Tlaxcala.

En seguida el Pleno acuerda: A efecto de facilitar el proceso de recepción por parte del Magistrado de la extinta Sala Unitaria

Administrativa, a la Magistrada Presidente de este Tribunal, por unanimidad el pleno de este tribunal acordó que se decreta un periodo de transición que va del diecinueve al veinticinco de septiembre del año en curso, por tanto, se suspenden los términos y plazos legales, así como las funciones jurisdiccionales de este Tribunal, a partir de las cero horas del día diecinueve de septiembre para reanudarse a cero horas del día veintiséis del mismo mes y año.

e. Asimismo, con fundamento en lo establecido en los artículos TRANSITORIOS PRIMERO y SEGUNDO del Decreto número 131, de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, tomando en consideración que con esta fecha ha quedado legal y formalmente instalado, además se ha decretado el inicio de funciones de este Tribunal de Justicia Administrativa, por lo que han entrado en vigor, las reformas y adiciones previstas en el ARTICULO PRIMERO del citado decreto, infórmese al Consejo de la Judicatura, la designación de la Magistrada Presidente de este Tribunal de Justicia Administrativa, para que en el momento en que integre la comisión a la que corresponderá atender los asuntos relacionados con el Tribunal de Justicia Administrativa, en su conformación, tome en consideración al Presidente de Este Tribunal de Justicia Administrativa, para Presidirla y de esta forma en coordinación, se esté en aptitud de participar en los asuntos relacionados con la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal de Justicia Administrativa, y en su momento para la elaboración del Reglamento interno que regirá dicha comisión, pues con base en lo dispuesto por los artículos 85 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 65 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, su integración no está definida constitucional y legalmente, por lo que corresponde a ese consejo su integración legal; desde luego, tomando en cuenta la solicitud de esta Tribunal, pues por identidad de razón, dicha comisión, fue creada por la constitución del Estado y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a semejanza de las facultades del Consejo de la Judicatura del Estado, que preside quien ejerce el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Estado; consecuentemente si este Tribunal de Justicia Administrativa ejerce su presupuesto de forma autónoma, corresponde al representante del mismo, presidir dicha comisión, sin perder de vista que de conformidad con el artículo 65 Bis, y los transitorios citados al inicio de este punto, el Consejo de la Judicatura del Estado, podrá integrar la comisión de referencia, hasta en tanto, quede instalado y entre en funciones este Tribunal, lo cual aconteció hasta este momento.

II. En cuanto a la autonomía de gestión, por unanimidad, el pleno acuerda:

a.- Con apoyo en lo que dispone el ARTÍCULO TRANSITORIO CUARTO del Decreto No. 16, publicado en el Periódico Oficial

No. Extraordinario, de fecha Julio 18 del 2017, gírese oficio al Consejo de la Judicatura del Estado, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a fin de que de no tener inconveniente legal alguno, se ponga a disposición del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, los recursos financieros, materiales y presupuestales, aprobados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil dieciocho, que correspondían a la extinta Sala Unitaria Administrativa, contados a partir de la segunda quincena del mes de septiembre del año en curso, hasta la segunda quincena de diciembre, incluidos todas y cada una de las prestaciones aprobadas y que normalmente perciben los funcionarios, servidores públicos y todo aquel que se encuentre adscrito a la extinta Sala Unitaria Administrativa, en razón de que por ministerio de Ley, pasan a formar parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

b.- Con fundamento, en los ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO y QUINTO del Decreto No. 16, publicado en el Periódico Oficial No. Extraordinario, de fecha Julio 18 del 2017; 84 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 fracción XVII, 65 Bis, 121, 122, párrafo primero, 125 y 127, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; artículos SEGUNDO y TERCERO TRANSITORIO del Decreto 131 del Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el día doce de abril de dos mil dieciocho; TERCERO TRANSITORIO del Decreto 151 del Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado el cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, una vez presentado el informe del Consejo de la Judicatura del Estado, inherente a la plantilla y el estatus laboral del personal que por ministerio de ley pasó a formar parte de este Tribunal y determinados los recursos, humanos, materiales y financieros, necesarios para concluir el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil dieciocho, gírese oficio a la Secretaría de Planeación y Finanzas, a efecto de que dote a este Tribunal, de los recursos económicos necesarios para su funcionamiento.

c. Se faculta a la Magistrada Presidente de este Tribunal, para realizar los trámites necesarios, a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efecto de gestionar y obtener su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, correspondiente y en su oportunidad, proceder ante las instituciones bancarias, a fin de aperturar las cuentas bancarias necesarias, para la administración, operación y funcionamiento de este órgano jurisdiccional.

En otro orden de ideas, a fin de dar máxima publicidad y transparencia al actuar de este tribunal, se proceda a publicar en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, los presente acuerdos, en los estrados de este Órgano

Jurisdiccional, y en su oportunidad en la página electrónica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Finalmente, el pleno acuerda que para todos los efectos legales a que haya lugar comuníquese la designación de la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, así como el domicilio oficial de este Tribunal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los titulares los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala, a la Comisión Integrada para atender los Asuntos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, conforme al artículo 65 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala por conducto de su Presidente, al Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

No habiendo otro asunto a tratar, la Magistrada presidente María Isabel Pérez González, manifestó: se da por terminada la presente sesión, y por tanto se clausura la sesión solemne de instalación.

Levantándose esta acta para debida constancia, firmando los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, la licenciada Yadira Oriente Lumbreras, quien actúa en funciones de Secretaria General de Acuerdos, en la presente Sesión, para los efectos del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Magistrada Presidente

Lic. María Isabel Pérez González.

Magistrado.

Lic. Marcos Tecuapacho Domínguez y

Magistrado.

Mtro. Elías Cortés Roa.

Licenciada Yadira Oriente Lumbreras

En funciones de Secretaria General de Acuerdos.

